

GESTIONAR LAS FRONTERAS DE MANERA INTEGRADA, SEGURA Y COORDINADA



ACCIONES CONEXAS

- a. Mejorar la cooperación internacional, regional e interregional en la gestión de las fronteras, teniendo en cuenta la situación particular de los países de tránsito, para identificar debidamente a los migrantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad en fronteras internacionales o cerca de ellas, derivarlos de manera oportuna y eficiente, y brindarles asistencia y protección adecuada, de conformidad con el derecho internacional de los derechos humanos, adoptando enfoques pangubernamentales, impartiendo capacitación transfronteriza conjunta y fomentando las medidas de desarrollo de la capacidad;
- b. Establecer estructuras y mecanismos apropiados para una gestión integrada y eficaz de las fronteras velando por que existan procedimientos exhaustivos y eficientes para el cruce de la frontera, incluso mediante la verificación de los antecedentes de las personas antes de su llegada, la notificación previa por los transportistas de pasajeros y el uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, pero defendiendo el principio de no discriminación, respetando el derecho a la privacidad y protegiendo los datos personales;

- c. Examinar y revisar los procedimientos nacionales pertinentes de verificación en las fronteras y los procesos de evaluación individual y entrevistas para garantizar que se cumpla el debido proceso en las fronteras internacionales y que todos los migrantes reciban un trato acorde con el derecho internacional de los derechos humanos, incluso mediante la cooperación con las instituciones nacionales de derechos humanos y otros interesados pertinentes;
- d. Concertar acuerdos de cooperación técnica que permitan a los Estados solicitar y ofrecer activos, equipo y otra asistencia técnica para reforzar la gestión de las fronteras, particularmente en cuanto a las actividades de búsqueda y salvamento, así como en otras situaciones de emergencia;
- e. Velar por que, cuando un menor no acompañado o separado cruce una frontera internacional, se informe y asigne lo antes posible a las autoridades de protección infantil para que participen en los procedimientos de determinación del interés superior del niño, de conformidad con el derecho internacional, incluso impartiendo a los funcionarios de fronteras formación sobre los derechos del niño y los procedimientos con perspectiva infantil, como los que impiden separar a las familias y permiten la reunificación familiar si se produce la separación;
- f. Examinar y revisar las leyes y reglamentos pertinentes para determinar si conviene sancionar la entrada o la estancia irregulares y, de ser así, velar por que las sanciones sean proporcionadas, equitativas, no discriminatorias y plenamente coherentes con las garantías procesales y otras obligaciones dimanantes del derecho internacional;

g. Mejorar la colaboración transfronteriza entre los Estados vecinos y otros Estados respecto del trato dispensado a las personas que cruzan o tratan de cruzar fronteras internacionales, incluso teniendo en cuenta las recomendaciones pertinentes de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos acerca de los Principios y Directrices Recomendados sobre los Derechos Humanos en las Fronteras Internacionales a la hora de determinar las mejores prácticas.



Red de África Occidental para la Protección de los Niños

La Red de África Occidental para la Protección de los Niños de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) facilita la coordinación entre los sistemas nacionales de protección de la infancia de los Estados de la CEDEAO. Las intervenciones específicas de esta Red incluyen la identificación de niños en situaciones de vulnerabilidad, la localización de las familias y la realización de evaluaciones sociales. Si la Red debe facilitar el regreso del niño, este se lleva a cabo utilizando un mecanismo acordado para la gestión de los casos. En 2011, la Red se vio reforzada con la puesta en marcha de los procedimientos de apoyo y normas para la protección y reintegración de los niños vulnerables en tránsito y los jóvenes de la CEDEAO. Estos procedimientos normas establecen ocho esferas de protección fundamentales para los niños desarraigados. Estas esferas incluyen la identificación, los cuidados alternativos, el apoyo de emergencia y la evaluación familiar (UNICEF, 2017).

Capacitación a los funcionarios públicos en materia de migración y trata de personas

Azerbaiyán y Bosnia y Herzegovina han llevado a cabo diversas iniciativas para dar capacitación a los funcionarios públicos en materia de migración y trata de personas, en particular en relación con la aplicación de las disposiciones del marco internacional de derechos humanos (ACNUDH, 2018).

Programa de Fronteras de la Unión Africana

En junio de 2007, la Primera Conferencia de Ministros Africanos Encargados de Cuestiones Fronterizas aprobó el Programa de Fronteras de la Unión Africana, que promueve la cooperación transfronteriza regional en materia de gestión de fronteras. El Programa de Fronteras de la Unión Africana tiene por objetivo finalizar la demarcación y delimitación de las fronteras africanas, facilitar y fomentar la cooperación transfronteriza mediante la planificación conjunta y el desarrollo de zonas transfronterizas compartidas y aumentar la capacidad de gestión de las fronteras de los Estados miembros. Las conferencias posteriores resultaron en la adopción de mecanismos adicionales relacionados con la gestión de fronteras. Por ejemplo, la Tercera Conferencia Ministerial, celebrada en mayo de 2012, dio lugar a la Convención de la Unión Africana sobre Cooperación Transfronteriza, que se aprobó en junio de 2014 durante el 23º período ordinario de sesiones de la Asamblea de la Unión Africana (Comisión de la Unión Africana, s.f.).



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE PERTINENTES



ODS 9: Industria, innovación e infraestructuras

- ■9.1: Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad, incluidas infraestructuras regionales y transfronterizas, para apoyar el desarrollo económico y el bienestar humano, haciendo especial hincapié en el acceso asequible y equitativo para todos
- •9.a: Facilitar el desarrollo de infraestructuras sostenibles y resilientes en los países en desarrollo mediante un mayor apoyo financiero, tecnológico y técnico a los países africanos, los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo



ODS 10: Reducción de las desigualdades

•10.7: Facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas, incluso mediante la aplicación de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas



ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas

■16.3: Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos



ODS 17: Alianzas para lograr los objetivos

- •17.16: Mejorar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible, complementada por alianzas entre múltiples interesados que movilicen e intercambien conocimientos, especialización, tecnología y recursos financieros, a fin de apoyar el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en todos los países, particularmente los países en desarrollo.
- •17.18: De aquí a 2020, mejorar el apoyo a la creación de capacidad prestado a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, para aumentar significativamente la disponibilidad de datos oportunos, fiables y de gran calidad desglosados por ingresos, sexo, edad, raza, origen étnico, estatus migratorio, discapacidad, ubicación geográfica y otras características pertinentes en los contextos nacionales